



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que la parte demandante solicita dar trámite a la respuesta expedida por el Banco Agrario de Colombia respecto a requerimiento realizado. Sírvase proveer.

**El Secretario.**

**YAMIL MENDOZA ARANA**

Montería, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

<b>REFERENCIA</b>	PROCESO EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	LUIS HERNAN RUIZ ALVAREZ CC 6893461
<b>DEMANDADO</b>	EUGENIO MIGUEL GARCIA DORIA CC 10931146 ANTONIO DURANGO ARIZAL CC 10771632
<b>RADICADO</b>	230013103003 2015 00233 00
<b>ASUNTO</b>	AUTO ORDENA POR SECRETARÍA
<b>NUMERO</b>	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo de fecha 16 de agosto de 2022, el apoderado de la parte demandante, solicita se le informe al pagador del BANCO AGRARIO, por medio de oficio o de comunicación más expedita el número de cedula del señor LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ. **Ver imagen.**

### **ASUNTO. Solicitud para dar respuesta a la entidad BANCO AGRARIO**

**ALBEIRO LUIS LOBO RUIZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.913.715 de Montería, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 272.459 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico [albeirolobo2@gmail.com](mailto:albeirolobo2@gmail.com), actuando en mi calidad conocida dentro del proceso en referencia, ante su despacho me dirijo con todo respeto para solicitar, que el despacho de respuesta a la entidad **BANCO AGRARIO**, sobre el requerimiento que el despacho hizo en oficio 0821 del 28 de julio de 2022 y que dio respuesta en oficio del 11 de agosto de 2022, el cual se encuentra publicado en TYBA, esto es, "solicitamos nos informen el número de cedula del señor LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ ya que es requerido para la creación del depósito judicial".



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

### CASO CONCRETO

Resulta indispensable poner en conocimiento la respuesta allegada por parte del Banco Agrario de Colombia en fecha 12 de agosto de 2022 respecto al requerimiento realizado. **Ver imagen.**

Respetados Señores:

Conforme a su oficio 0821 del 28 de julio de 2022, recibido en nuestra dependencia el 11 de agosto de 2022, en donde requieren al PAGADOR del Banco Agrario DE MONTERÍA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Agenda Judicial mediante providencia calendaro 08 de marzo de 2022 y comunicada mediante oficio N°0294 del 22 de marzo de 2022 a través de correo electrónico en fecha 19 de abril de 2022, en la cual RESOLVIÓ: **DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado EUGENIO MIGUEL GARCÍA DORIA identificado con C.C.10.931.146, como empleado del banco agrario de Colombia, nos permitimos informar:

1. El área de nómina y seguridad social del Banco Agrario de Colombia no ha recibido por parte del Juzgado o cualquier otra Entidad la orden de embargo, es por ello que no se le ha dado cumplimiento a la misma.
2. El Banco Agrario realiza el pago de la nómina a sus funcionarios los días 20 de cada mes y si este día es festivo o dominical se paga el día hábil anterior a esta fecha, excepto en diciembre cuyo pago se efectúa el día 15. Esto significa que los abonos se efectúan el día hábil anterior a la fecha de pago.
3. El Banco siempre constituye los depósitos judiciales de los embargos a la cuenta designada antes del 30 de cada mes, o sea de manera anticipada.
4. El primer descuento se realizará en la nómina del mes de agosto de 2022 y el correspondiente depósito judicial se constituirá antes del 30 de ese mes.

Así mismo, solicitamos nos informen el número de cedula del señor LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ ya que es requerido para la creación del depósito judicial.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a su solicitud.

A pesar que el Banco Agrario alega no haber recibido por parte de este Despacho orden de embargo, es preciso manifestar que no le asiste razón, toda vez que esta judicatura comunicó a través de OFICIO N°. 0294 enviado vía correo electrónico en fecha 19 de abril de 2022 la medida decretada. **Ver imágenes.**



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3, No. 30-01. Piso 2°.  
MONTERÍA-CÓRDOBA

OFICIO N°. 0294

**AL RESPONDER CITE: 2015-00233**

Montería, 22 de marzo de 2022

Señor (a):  
**TESORERO- PAGADOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
Montería- Córdoba.

**ASUNTO:** Proceso Ejecutivo singular de mayor Cuantía por **LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ** Contra **ANTONIO DURANGO ARIZAL Y EUGENIO MIGUEL GARCÍA DORIA. RAD. 2015 - 00233- 00.**

Atentamente me permito comunicarle, que este juzgado mediante auto de fecha 08 de marzo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia **RESOLVIÓ: DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado **EUGENIO MIGUEL GARCÍA DORIA** identificado con C.C.10.931.146, como empleado del banco agrario de Colombia. Oficiese por secretaría al tesorero- pagador, informando que se trata de una orden judicial. Límite del monto de embargo la suma de \$97,000,000, y Consignará las sumas retenidas en el Banco Agrario de Colombia S.A en la cuenta N° 230012031003 a órdenes de este Juzgado.

Cordialmente,

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Entregado: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.**

[postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com](mailto:postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com) <[postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com](mailto:postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com)>

Mar 19/04/2022 14:41

Para: [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co) <[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)

Asunto: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

19/4/22, 14:46

Correo: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria - Outlook

**Entregado: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.**

postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com <postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com>

Mar 19/04/2022 14:41

Para: paola.cadena@bancoagrario.gov.co <paola.cadena@bancoagrario.gov.co>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[paola.cadena@bancoagrario.gov.co](mailto:paola.cadena@bancoagrario.gov.co)

Asunto: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

**Entregado: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.**

postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com <postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com>

Mar 19/04/2022 14:41

Para: jaime.moreno@bancoagrario.gov.co <jaime.moreno@bancoagrario.gov.co>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[jaime.moreno@bancoagrario.gov.co](mailto:jaime.moreno@bancoagrario.gov.co)

Asunto: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

Incluso, se recibió acuse de recibo por parte de la entidad bancaria. **Ver imagen.**

**Respuesta automática: NTOFICACIÓN JUDICIAL: VARIOS OFICIOS PARA ENTIDADES BANCARIAS- RDO. 2015-00233- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.**

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>

Mar 19/04/2022 14:41

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria <cscjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Damos acuse de recibido a su correo electrónico tenga en cuenta que si su correo fue enviado por fuera de nuestros horarios de atención (lunes a viernes de 8 Am a 5 pm) su radicación se dará el día hábil siguiente.

De otra parte le informamos que el canal habilitado por el Banco Agrario De Colombia S.A. para la recepción de oficios de embargo y desembargo de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020 es el correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co) canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica, los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado.

Finalmente todas las dudas, inquietudes, reclamaciones y derechos de petición deberán ser remitidos a nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y al correo institucional [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co).



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Por tal razón, a raíz de la renuencia de la entidad se ordenó REQUERIR al PAGADOR del Banco Agrario DE MONTERÍA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Agenda Judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta y solicitud del Banco Agrario, este Despacho accederá a ella y en consecuencia se ordenará por Secretaría informar que el número de cedula del señor LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ, es C.C N° 6.893.461.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

**RESUELVE**

**PRIMERO: INFORMESE** al TESORERO- PAGADOR del Banco Agrario de Colombia que la cedula del señor **LUIS HERNÁN RUIZ ALVAREZ es C.C N° 6.893.461** para que proceda de conformidad.

Ofíciase por Secretaría.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento la respuesta allegada por Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

EGP

**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 3**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57be342d85e7a20d87a2a1740fdb899ba8a2190aca423c26b7c60453519f79e**

Documento generado en 14/10/2022 06:29:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**